

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1159
ZAPALLAR, 16/05/2022**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha del 25 de junio 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;
3. Decreto de Alcaldía N°385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, el cual modifica el N°1 del Decreto de Alcaldía N°1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, mediante el cual se establece la facultad delegada para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde".
4. Decreto de Alcaldía N°2.749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia para los Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales;
5. Decreto de Alcaldía N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;

CONSIDERANDO:

- Acuerdos adoptados por el Honorable Concejo Municipal de Zapallar Periodo 2021-2024, en Sesión Ordinaria N° 10/2022 realizada con fecha 08 de abril de 2022.

DECRETO:

PROMÚLGASE los **Acuerdos adoptados** por el **Honorable Concejo Municipal de Zapallar Periodo 2021-2024**, en **Sesión Ordinaria N° 10/2022** realizada con fecha **08 de abril de 2022**, según Certificado(s) de Acuerdo que se adjunta(n) y que forma(n) parte integrante del presente decreto.

Resumen de Acuerdos:

ACUERDO N° 130: Se aprueba por unanimidad la incorporación al Directorio de la Corporación de Deportes como nuevo Director al señor Sergio Veas que pertenece al Club Deportivo Cultural Escuela de Karate Daishindo Zapallar y se ratifica al señor Pedro Cisternas actual Director por parte del fútbol.

ACUERDO N° 131: Se aprueba por mayoría la adjudicación de Licitación Pública "Servicio, Vía Suministro de Agua Potable para Cubrir Demanda de la Municipalidad de Zapallar", al proveedor Agrícola y Ganadera del Campo Ltda., Rut. N° 76.178.036-0, por un monto total de \$30.000.000.- por un plazo de contrato de 12 meses o hasta que se acaben los recursos, lo primero que ocurra.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

ACUERDO N° 132: Se aprueba por unanimidad la suscripción de contrato de Licitación Pública "Servicio Vía Suministro de Plan complementario de Salud para Afiliados a Bienestar Municipal y Funcionarios a Honorarios de la Municipalidad de Zapallar", con el proveedor Cooperativa de Servicios SERMECOOP Ltda., Rut. N°70.375.900-9, por un monto total de UF 7.140 (siete mil ciento cuarenta unidades de fomento) exenta de impuesto, de acuerdo a costo unitario de la póliza ofertado en Anexo Económico N°4, por un periodo de 24 mese o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

ACUERDO N° 133: Se aprueba por unanimidad el Plan Anual de Auditorías Operativas para el año 2022 de la Dirección de Control Municipal.

ACUERDO N° 134: Se aprueba por mayoría el otorgar Subvención al Centro General de Padres y Apoderados Colegio Francisco Didier, Proyecto "Mejorar Nuestro Patio del Colegio con Maicillo", por un monto de \$300.000.- (trescientos mil pesos).

ACUERDO N° 135: Se rechaza por unanimidad la propuesta de pago de arriendo del Teatro de Zapallar al Obispado de San Felipe por la cantidad de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) por un lapso de 5 años y que ese arriendo iría para el Obispado de San Felipe, por estar sobre valorado.

ACUERDO N° 136: Se aprueba por unanimidad nueva propuesta de autorización para negociar un nuevo acuerdo de pago de arriendo del Teatro de Zapallar con el Obispado de San Felipe y que el arriendo sea por 5 años renovable por otros 5 años más y por un valor de hasta \$2.000.000.- (dos millones de pesos) y que este pago de arriendo quede en Zapallar para las instituciones que administre la Parroquia dentro de sus funciones y que además el municipio lo pueda entregar en comodato su administración a la Fundación de Cultura.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08233D0000ZP913001202202200001159